

# ACTIVIDADES



# Extraescolares y Complementarias

PROGRAMACIÓN CURSO 2024 - 2025

I.E.S. HUMANES

## **1. INTRODUCCIÓN**

El curso 2023-2024 cuenta con los siguientes grupos:

- Seis grupos de 1º de E.S.O
- Seis grupos de 2º de E.S.O
- Cinco grupos de 3º de E.S.O
- Cinco grupos de 4º de ESO
- Un grupo de 1º de Diversificación
- Un grupo de 2º Diversificación
- Tres grupos de 1º de Bachillerato
- Tres grupos de 2º de Bachillerato
- Dos grupos de 1º TCAE

## **2. OBJETIVOS**

- Promover y/o apoyar procesos de coordinación y participación de todos los departamentos para facilitar la implicación en la elaboración y seguimiento de la programación de actividades extraescolares
- Facilitar todos los medios necesarios para la realización de estas actividades propuestas por los departamentos didácticos
- Fomentar hábitos de participación social del alumnado, que contribuyan a la integración de éstos en su medio social, a través de actividades socioeducativas de carácter extraescolar programadas a partir de sus centros de interés.
- Interrelacionar la comunidad escolar con su entorno (Ayuntamiento, Casa de la Juventud, Concejalía de deportes, Centro Cultural, Colegios de primaria, diferentes Asociaciones...) a través de la realización de actividades conjuntas, de carácter abierto, de forma que el alumnado se integre natural y positivamente en su medio social, así como, de forma recíproca, puedan rentabilizarse al máximo los recursos e instalaciones de los que se dispone.
- Ampliar el campo de actividades que pueden realizar los alumnos/ en el uso del tiempo libre y que supongan un ocio constructivo
- Profundizar en valores de solidaridad y tolerancia.

### **3. NORMAS para la realización de actividades**

- Se considerarán actividades escolares complementarias aquellas organizadas por los centros docentes, de acuerdo con su proyecto educativo, que tengan lugar durante el horario escolar o que estén incluidas en una programación didáctica.
- Los Departamentos Didácticos deberán entregar al Jefe de Extraescolares, durante el mes de septiembre, una programación lo más realista posible, con indicación de los niveles a los que va dirigida la actividad y su ubicación temporal aproximada.
- Distribución temporal
  - Cuando se aproximen las fechas se informará de la actividad con suficiente antelación y entregando un listado de los alumnos de tal forma que ésta quede cerrada 10 ó 15 días antes
  - Se procurará evitar las coincidencias de los grupos en una misma semana y en actividades diferentes. Del mismo modo, se procurará que las actividades en las que participe cada grupo no se lleven a cabo en el mismo día de la semana, de manera que la pérdida de horas de clase se produzca en asignaturas diferentes
  - El Jefe de Departamento de Actividades complementarias y Extraescolares anotará la actividad en el tablón de Extraescolares situado en la sala de profesores.
  - No se realizará ningún tipo de actividad extraescolar en los quince días previos al comienzo de las reuniones de evaluación, salvo casos excepcionales con el permiso expreso de Jefatura de Estudios
- Para que una actividad complementaria pueda llevarse a cabo, será necesaria la participación de, al menos, el 60% de los alumnos del grupo al que se le ha ofrecido, si bien solo se tendrán en cuenta para este porcentaje los alumnos que regularmente asisten a clase. No se incluirá en el cómputo a los alumnos a los que se haya privado de participar en actividades complementarias por sanción disciplinaria. En caso de no alcanzarse esta cifra de participación, la actividad se suspenderá. De todos modos, los alumnos que no participen en la actividad tendrán clase con normalidad y deberán realizar tareas alternativas referentes a la actividad programada para su grupo.
- Excepcionalmente, previa autorización de Jefatura de Estudios, se podrá realizar la actividad, aunque el número de alumnos participantes sea inferior al mencionado, cuando la suspensión se considere un perjuicio grave para los alumnos que sí desean participar.
- Quedarán exentas de la condición de participación las posibles actividades extraescolares, que se organicen, cuya duración sea superior a un día.

- El número de profesores acompañantes será de uno por cada quince alumnos, o fracción, con un mínimo de dos profesores siempre que se salga de la Comunidad. En el caso de viajes al extranjero, la ratio se podrá reducir a un profesor por cada diez alumnos. Además, será posible aumentar en uno el número de profesores acompañantes en las actividades de más de un día de duración cuando participen en ellas alumnos que, por sus características personales, necesiten de un seguimiento especial.
- En las actividades organizadas por los Departamentos, serán estos los que propondrán a Jefatura de Estudios la relación de profesores acompañantes, seleccionados preferentemente de entre aquellos que imparten docencia a los grupos de alumnos participantes.
- Cuando se trate de una actividad organizada directamente por el Departamento de Extraescolares, la participación como acompañante estará abierta a todos los profesores que ofrezcan su colaboración en la organización de la actividad, y la decisión final recaerá en Jefatura de Estudios, que procurará que los acompañantes impartan clase a los grupos que salgan y que el número de grupos que dejen libres sea mínimo.
- Cuando los alumnos deban sufragar el coste económico de la actividad, el dinero será recogido con suficiente antelación a criterio de los organizadores, de manera que la suspensión por falta de participación ocasione las menos distorsiones posibles.
- El dinero entregado por los alumnos para una actividad, solo será devuelto en el caso de que el alumno que solicite la devolución no vaya a participar por una causa justificada con antelación, y siempre que no se haya hecho ya efectivo a la entidad gestora de la actividad.
- Deberán potenciarse especialmente aquellas actividades que adquieran cierta periodicidad y estabilidad y que se encuentren enmarcadas en el Proyecto Educativo Curricular del Centro.
- Las actividades complementarias y extraescolares tendrán un carácter voluntario para los alumnos siempre y cuando tengan un coste económico y se realicen fuera del horario habitual del IES. Si por el contrario la actividad se lleva a cabo durante el horario escolar, la asistencia de los alumnos será obligatoria, en el caso de alumnos con dificultades económicas justificadas, será el centro quien asuma dicho coste
- Los profesores, cuyos grupos estén participando en una actividad complementaria o extraescolar, se incorporarán, durante el periodo lectivo en el que debieran estar atendiendo a dichos alumnos, a la guardia.

- Aunque la actividad se realice fuera del recinto del Instituto, seguirá vigente la normativa en materia de convivencia del centro. Esta se deberá respetar escrupulosamente, más aún por estar en contacto con personas que no pertenecen a la comunidad escolar y por estar los miembros de la actividad representando al Centro. En este sentido, se hará especial hincapié en la prohibición de ingerir bebidas alcohólicas y fumar.
- El Consejo Escolar será informado de las actividades complementarias y extraescolares
- Una vez finalizada la actividad:
  - Se debería realizar una memoria con los aspectos más relevantes
  - Se podrán volcar fotos (avisar a la jefa de extraescolares)

El IES dispone de:

- 2 móviles
- Botiquín
- Altavoz

#### 4. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL:

- PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (Albergues Juveniles)
  - Albergue “ Villa Castora” Cercedilla → 1º ESO
- PROYECTO para la subvención de VIAJES:
  - venta de productos navideños
  - venta de lotería de Navidad
- Lotería (profesores)
- XXI CROSS ESCOLAR (primavera)
- Semana del LIBRO

- Excursión final de curso (Parque de Atracciones)
- IPAFD
- VIAJES fin de ciclo (4ºESO)
- PROYECTO DE REFUERZO al estudio

## **5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

\*\*\*archivo adjunto